



Puerto Aysén, 06 OCT. 2016

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

Nº **4428** / **VISTOS:** El Acuerdo N° 1.304-16 adoptado en sesión N° 165/16 de fecha 05 de octubre del año en curso del Honorable Concejo Municipal de Aysén, mediante el cual se fija la tarifa anual de derechos de aseo para personas naturales y/o jurídicas de la comuna de Aysén; el Memorandum N° 96 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 30/09/2016 al Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 5652 de fecha 31/12/2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre tarifa, cobros y exención de aseo domiciliario; el Decreto Ley N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 1765 de fecha 06/05/2016 que aprueba cuadro de subrogancia de Directores y Decreto N° 4255 del 23/09/2016, mediante el cual se dispone interrupción de las labores del Sr. Alcalde titular, quién se encuentra en proceso de reelección y; **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO

1. Los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
2. La Ley N° 20.033/2005 que modifica la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial.
3. La Ley N° 20.280 que introduce diversas modificaciones a la ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y al D.L. N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y otros cuerpos legales.
4. Los artículos 3°, 4°, 5°, 8°, 10° y 11° de la Ordenanza Municipal sobre tarifa, cobros y exención de aseo domiciliario de la comuna de Aysén.

DECRETO

FÍJESE la tarifa anual de derechos de aseo para personas naturales y/o jurídicas de la comuna de Aysén, por un monto de **\$ 24.555 anuales**, por un período de **3 años** (2017, 2018 y 2019), sin perjuicio de establecer un procedimiento para recalcular anualmente, en virtud a lo establecido en el Reglamento contenido en el Decreto N° 69 del año 2006 del Ministerio de Economía, los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y el Decreto Alcaldicio N° 5652 de fecha 31/12/2015, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre tarifa, cobros y exención de aseo domiciliario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.


FABIAN HUMBERTO ROJAS MUÑOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY A. CONTRERAS HERNANDEZ
 ALCALDESA (S)

- Distribución:
- R. Secretaría Municipal
 - Unidad de Control
 - Dirección de Obras
 - Dideco
 - Rentas y Patentes (2)

NACH/FHRM/VMGT/mczi*



CERTIFICADO

El Secretario Municipal(S) de la Ilustre Municipalidad de Aysén, quien suscribe, certifica que en sesión ordinaria N° 165/16, de fecha cinco de octubre de 2016, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 1.304-16

FIJAR la tarifa anual de derechos de aseo para personas naturales y/o jurídicas, por un Monto de \$24.555 anuales, por un periodo de 3 años sin perjuicio de establecer un procedimiento para recalcular anualmente, en virtud a lo establecido en el Reglamento contenido en el Decreto N° 69 del año 2006 del Ministerio de Economía, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales y el Decreto Alcaldicio N° 5652 de fecha 31 de diciembre de 2015 que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre Tarifa, Cobros y Exención de Aseo Domiciliario.

Por su aprobación han votado:

Presidenta del Concejo Srta. María Inés Oyarzún Cárcamo	
Concejal Sr. Manuel Curinao Rebolledo	Concejal Sr. Manuel Ortiz Torres
Concejal Sra. Ximena Novoa Pérez	Concejal Sr. Samuel Chong Rivera
Concejal Sr. Isaac Ovando Bello	

En Puerto Aysén, a cinco días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
Y DEL CONCEJO

FRM/jrr



**SOLICITA ACUERDO PARA FIJAR VALOR TARIFA
DE ASEO PARA LA COMUNA**

MEMORANDO N° 096

PUERTO AYSÉN, 30 de septiembre de 2016

En virtud de lo indicado en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales y el Decreto Alcaldicio N° 5652 de fecha 31 de diciembre de 2015 que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre Tarifa, Cobros y Exención de Aseo Domiciliario, solicito a Usted y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal de Aysén acuerdo para fijar la tarifa anual de derechos de aseo para personas naturales y/o jurídicas.

El valor de la tarifa propuesta es de \$ 24.555 anual.

De acuerdo al artículo 10° de la ordenanza este valor se obtiene del valor de los costos fijos y variables anuales relacionados con este servicio de aseo dividido por el total de predios exentos, afectos y usuarios poseedores de Patente Municipal.

El Costo variable corresponde a los valores establecidos en los contratos de recolección de residuos sólidos domiciliarios que posee la comuna que ascienden a la suma de \$ 214,932,218 anual reajustados a la fecha.

Los costos fijos corresponden a las remuneraciones de funcionarios involucrados tanto en la fiscalización como en los procesos administrativos (Revisión y emisión de estados de pago, giro y emisión de boletines, cobranza) además de los relacionados con la impresión de boletines. Estos costos ascienden a la suma de \$ 55,831,201 anual actualizados a la fecha.

Sin otro particular se despide atentamente de Usted:



VICTOR M. GODOY TAPIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYSÉN
MARIA INES OYARZÚN CARCAMO
PRESENTE**

Distribución:

- Sra. Alcaldesa (s)
 - Sres. (as) Concejales (as)
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Control
 - Secretaría Municipal
- VMGT/vmgt